



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 236/2026 - Ciudad de México, lunes 31 de agosto de 2026

Órgano de Administración Judicial. Reglas de Operación y Funcionamiento de la Autoridad Garante.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 373.

Acuerdo del Pleno de la Autoridad Garante del Tribunal Electoral, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, por el que se emiten las presente Reglas de Operación y Funcionamiento, que tienen por **objeto** establecer la operación y funcionamiento de la Autoridad Garante, las atribuciones de sus integrantes, así como de la Secretaría Técnica que le auxilia.

Las presentes reglas entrarán en vigor al día de su aprobación.

El Acuerdo, fue aprobado por el Pleno de la mencionada Autoridad Garante, en la sesión celebrada el seis de agosto de dos mil veintiséis.

Órgano de Administración Judicial. Lineamientos Generales que establecen las bases en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 383.

Acuerdo del Pleno de la Autoridad Garante del Tribunal Electoral, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, por el cual se emiten los presentes lineamientos, que tienen por **objeto** establecer las bases generales para la homologación de sus procesos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, relacionados con lo siguiente:

- I. Las atribuciones y organización de las Instancias adscritas a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;



- II. La modalidad y plazos para el trámite de las solicitudes de acceso a la información y del ejercicio de derechos ARCO;
- III. Las reglas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información, contempladas en la Ley General de Transparencia;
- IV. Los medios de difusión de la información de interés público a través de mecanismos accesibles; y
- V. La protección, tratamiento y conservación de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La aplicación de estos Lineamientos se realizará sin perjuicio de las competencias, autonomía técnica y normativa interna de cada sujeto obligado y de las atribuciones específicas de la Autoridad Garante.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

El Acuerdo del Pleno, fue aprobado por el Pleno de la mencionada Autoridad Garante, en la sesión celebrada el seis de agosto de dos mil veintiséis.

Órgano de Administración Judicial. Acuerdo del Pleno de la Autoridad Garante del Tribunal Electoral, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, por el que se establece su sede oficial y su oficialía de partes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 393.

Acuerdo por el que se **establece la sede oficial** de la Autoridad Garante del Tribunal Electoral, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, está ubicada en **Avenida Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México.**

La oficialía de partes de la Autoridad Garante del Tribunal Electoral, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, se encontrará ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2417, Planta Baja, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

El Acuerdo del Pleno, fue aprobado por el Pleno de la mencionada Autoridad Garante, en la sesión celebrada el seis de agosto de dos mil veintiséis.



Órgano de Administración Judicial. Acuerdo del Pleno de la Autoridad Garante del Tribunal Electoral, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, por el cual se emite el Padrón de Sujetos Obligados de su competencia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 394.

Los sujetos obligados competencia de la Autoridad Garante del Tribunal Electoral, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación son los siguientes:

I. Poder Judicial de la Federación

- Órgano de Administración Judicial.
- Tribunal de Disciplina Judicial.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Fondos y Fideicomisos

- Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa las reformas constitucionales en materia de justicia federal.
- Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.
- Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces jubilados.
- Fondo de apoyo a la administración de justicia.
- Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Los Fondos y Fideicomisos deberán de cumplir con las obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a través del Órgano de Administración Judicial.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo del Pleno, fue aprobado por el Pleno de la mencionada Autoridad Garante, en la sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil veintiséis.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 397.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0427 M.N.** (diecisiete pesos con cuatrocientos veintisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 398.

Acuerdo de la Junta General por la que se **expide** el Código de Conducta, que tiene por **objeto** ser un instrumento orientador para que las personas servidoras públicas del citado Instituto apliquen los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de esta Institución.

Para lo anterior, se determinan los estándares mínimos de comportamiento que deberán observar las personas servidoras públicas, basados en los referidos principios, valores y reglas de integridad institucionales que se deben promover en el desarrollo de las actividades y tareas que desempeñen dentro y fuera del Instituto; máximas que representan el marco de comportamiento ideal y cuyo propósito es que se adopten como criterios personales en el ejercicio del servicio público de esta Institución.

El presente Acuerdo y el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerán vigentes hasta en tanto se emitan nuevas disposiciones en la materia.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de julio de 2026.

Instituto Nacional Electoral. Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral aprobado por la Junta General Ejecutiva el 31 de octubre de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE193/2019. (Abrogado)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Páginas 398 y 410.

Acuerdo de la Junta General por el que se **abroga** el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral aprobado por la Junta General Ejecutiva el 31 de octubre de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE193/2019.



El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de julio de 2026.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/79/2026, denominado modificación al Acuerdo G/JGA/36/2026, denominado “Cambio de domicilio de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México”. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 411.

Extracto del Acuerdo, por el que, se **reforma** el Transitorio Cuarto del Acuerdo G/JGA/36/2026, para quedar como sigue:

Las promociones, oficios, cumplimientos o cualquier otra documentación o prueba, correspondiente a expedientes radicados en la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, deberán presentarse, exclusivamente, en la Oficialía de Partes del Tribunal ubicada en el edificio de su domicilio actual; esto es, en Avenida México número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200.

Las demandas nuevas presentadas en la Oficialía de Partes del Tribunal, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, que por cuestión de turno, sean del conocimiento de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, deberán remitirse física y digitalmente, de manera inmediata, a la sede de esa Sala Regional, ubicada en Avenida México número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200. Una vez que la parte de que se trate tenga conocimiento de que el expediente en cuestión es competencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, observarán lo previsto en el párrafo anterior.

La Secretaría Operativa de Administración, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como las Oficialías de Partes Comunes antes señaladas, deberán coordinarse y prestar todas las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_79_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_79_2026.pdf

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2026.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/81/2026, denominado “Adscripción y suplencia de persona Magistrada, en diversas Salas Regionales del Tribunal”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 412.

Extracto del Acuerdo por el que, de conformidad con lo señalado en el Considerando Octavo del presente Acuerdo, se adscribe al Magistrado Trinidad Cuellar Carrera, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional en Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

En consecuencia, se aprueba que el Licenciado Alejandro Granados Escoffié, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en San Luis Potosí, con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, supla la falta de persona Magistrada Titular en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Los movimientos antes señalados, surtirán efectos a partir del 01 de septiembre de 2026 y permanecerán vigentes hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_81_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_81_2026

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Extracto del Acuerdo G/JGA/82/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 412.

Extracto del Acuerdo por el que de conformidad con lo señalado en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, se **aprueba** que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México, con sede en la Ciudad de México, supla la falta de persona Magistrada Titular en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

La suplencia antes señalada, surtirá efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y permanecerá vigente hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_82_2026.pdf

https://dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_82_2026.pdf